

9013-4
22.11.85
33

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA HOJA REGISTRESE
PROPIEDAD HORIZONTAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

5 5 9 0 9 1 7

HOJA N°

DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN REGIMEN DE SERVIDO

8 ZONA ZONIFICADA

9 ZONA SEGUN VALOR

10 DIRECCION: URB. SAN JOSE

CALLE: M2-I LT# 17

DATOS DEL LOTE

FRENTE

11 NUMERO DE CALLES Y LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 LOTE INTERIOR

13 POR PASAJE PEATONAL

14 POR PASAJE VEHICULAR

15 POR CALLE

16 POR AVENIDA

17 POR EL MALECON

18 POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

19 MATERIAL DE LA CALZADA

1 TIERRA

2 LASTRE

3 HIERBA DE RIO

4 ADOSO Y

5 ASFALTO O CEMENTO

20 AGUERA

1 NO TIENE

2 ENCEMENTADO O REDONDA DE HINO

3 DE ANCHO Y O BALZOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

21 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

22 ALCANTARILLADO

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

DESARROLLO DEL LOTE

23 SOBRE LA PASANTE

24 BAJO LA PASANTE

25 SERVIDOS DEL LOTE

26 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

27 DESAGUES

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

28 ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

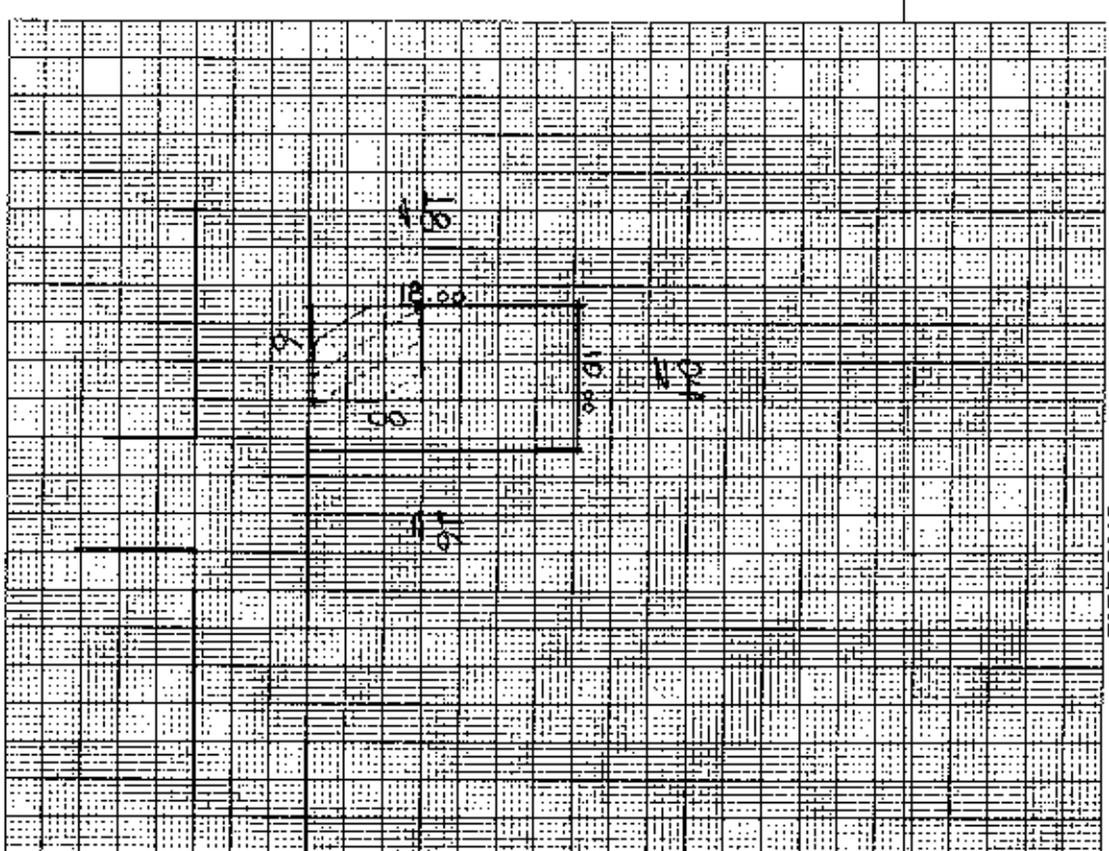
CARACTERISTICAS FISICAS DEL LOTE

29 AREA

30 PERIMETRO

31 LONGITUD DEL FRENTE

COORDENADAS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

32 S IN EDIFICACION

33 CON EDIFICACION

34 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

35 NUMERO DE PLANTAS

COSENIAS

CAUSELO

ARTAVO

10 NUMERO DE DIGNOS



Factura: 001-002-000004961



20151701025P01722

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

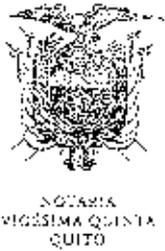


Escritura N°:		20151701025P01722					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CEVALLOS ZAMBRANO DORIS PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305054598	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GILER G LER MARCOS ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1207050622	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ALEX FABRICIO MONTESECO CA CALDERON - APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAGUANO CASPI PATRICIO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715031168	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1756022190001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALEX JHON IZQUIERDO BUCHEL - APODERADO ESPECIAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPRVENTA E HIPOTECA DE INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE, SIGNADO CON EL NÚMERO DIECISIETE, MANZANA 1, BARRIO N. CEDENO DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DE LA CIUDAD DE MANTA PROVINCIA DE MANTUA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		56500.00					

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-025-P01722

COMPRAVENTA.

OTORGADA POR:

SRA. DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO.
SR. MARCOS ANTONIO GILER GILER.

A FAVOR DE:

CABO PRIMERO, PATRICIO GERMAN CAGUANO CASPI

CUANTIA: USD \$ 56.500,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.

OTORGADA POR:

CABO PRIMERO, PATRICIO GERMAN CAGUANO CASPI

A FAVOR DE:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS.

CUANTIA: INDETERMINADA.

W.N.S.

Dl: 2 c.

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes cuatro (04) de agosto del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,** comparecen: Por una parte en calidad de **VENEDORES,** los señores

1 DÓRIS PATRICIA CÉVALLOS ZAMBRANO divorciada, por sus propios y
2 personales derechos, y MARCOS ANTONIO GILER GILER, de estado civil
3 divorciado, representado en el presente acto por el señor ALEX FABRICIO
4 MONTESDEOCA CALDERON, de estado civil divorciado, según Poder
5 Especial que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, el
6 señor Cabo Primero, PATRICIO GERMAN CAGUANO CASPI, de estado
7 civil divorciado, por sus propios y personales derechos; parte a la que se la
8 llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA
9 HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el
10 señor Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI, de estado civil casado,
11 por los derechos que representa, en su calidad de Mandatario del
12 CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE, Director
13 General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
14 DE LAS FUERZAS ARMADAS, de conformidad con el Poder Especial
15 que se agrega como habilitante, parte a la cual en adelante podrá llamarse
16 simplemente "ISSFA" o "LA ACREEDORA".- Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de
18 Quito EL Acreedor Hipotecario, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí,
19 Los Vendedores y El Comprador, de tránsito estos últimos por la Ciudad de
20 Quito, hábiles para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes
21 indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me
22 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:
23 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
24 dignese incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta e
25 Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
26 COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura,
27 por una parte y en calidad de VENEDORES, los señores DÓRIS
28 PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO divorciada, por sus propios y

NOTARIO

1 personales derechos, y **MARCOS ANTONIO GILER GILER** de estado civil
2 divorciado, representado en el presente acto por el señor **ALEX FABRICIO**
3 **MONTESDEOCA CALDERON**, de estado civil divorciado, según Poder
4 Especial que se adjunta como documento habilitante; y por otra parte, el
5 señor **Cabo Primero. PATRICIO GERMAN CAGUANO CASPI**, de estado
6 civil divorciado, por sus propios y personales derechos; parte a la que se la
7 llamará en adelante **LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**; y, por otra en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, el
9 señor Doctor **Alex John Izquierdo Bucheli**, en su calidad de Mandatario del
10 **Contralmirante Freddy Eduardo García Calle**, Director General y
11 Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
12 **FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo con el poder que se adjunta como
13 documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que en
14 lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario",
15 "Instituto" o el "ISSFA".- Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta Ciudad de Quito EL
17 Acreedor Hipotecario, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, Los
18 Vendedores y El Comprador, de tránsito estos últimos por la Ciudad de
19 Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
20 **A) Los Vendedores son propietarios del Inmueble consistente en un lote**
21 **de terreno ubicado en la Urbanización San José, signado con el**
22 **número Diecisiete, Manzana "I", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los**
23 **Esteros de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Con Clave**
24 **Catastral dos dos nueve cero nueve uno siete cero cero. B)**
25 **FORMA DE ADQUISICION:-** Por haberlo adquirido mediante escritura
26 pública de compraventa otorgada el cinco de noviembre de dos mil cuatro,
27 ante el Notario Público Primero del Cantón Manta. Abogada María Lina
28 Cedeño Rivas, otorgada por la Compañía Constructora e Inmobiliaria del



1 Sol Sociedad Anónima, a favor de los señores Doris Patricia Cevallos
2 Zambrano y Marco Antonio Giler Giler, casados, e inscrita el veintiséis de
3 noviembre de dos mil cuatro, con Número de Inscripción dos mil
4 cuatrocientos noventa y ocho, y Número de Repertorio cinco mil
5 cuatrocientos cuarenta y dos. Por haberlo adquirido por escritura pública de
6 compraventa celebrada el diecinueve de agosto de dos mil dos, ante el
7 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
8 otorgado por el Fideicomiso Mercantil Pacífico - Cero Cero, a favor de la
9 Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol Sociedad Anónima, inscrita el
10 veintiséis de febrero de dos mil tres. **C) LINDEROS GENERALES Y**
11 **SUPERFICIE: POR EL FRENTE, diez metros con calle pública; POR**
12 **ATRAS, diez metros, con el lote número cuatro; POR EL COSTADO**
13 **DERECHO, dieciocho metros, con el lote número dieciocho; y POR EL**
14 **COSTADO IZQUIERDO, dieciocho metros, con el lote número dieciséis.**
15 El área total de este inmueble es de Ciento ochenta metros cuadrados.
16 Sobre éste lote de terreno, se encuentra construida una vivienda de
17 cincuenta y cuatro metros cuadrados, con losa totalmente terminada, con
18 dos dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, área de lavado, y con un
19 patio. **D) El señor Cabo Primero. PATRICIO GERMAN CAGUANO**
20 **CASPI**, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones
21 crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar para lo cual la
22 parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para
23 **VIVIENDA INICIAL**, en dólares para la compra del inmueble descrito en los
24 literales anteriores. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes
25 expuestos, los Vendedores dan en venta real y perpetua enajenación en
26 favor de la parte compradora antes referida, el Inmueble consistente en
27 un lote de terreno ubicado en la Urbanización San José, signado con
28 el número Diecisiete, Manzana "I", Barrio N. Cedeño de la Parroquia

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 Los Esteros de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, cuyas
2 especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes, sin ninguna
3 limitación, ya que se transfiere a más del dominio, posesión,
4 entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la
5 venta se la realiza como cuerpo cierto.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE**
6 **PAGO:** El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es
7 de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (56.500,00 USD)**, que la parte compradora
9 paga a los vendedores con el préstamo que con éste objeto otorga el
10 ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución para
11 que con cargo a dicho préstamo pague directamente a los vendedores el
12 precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y
13 se haya contabilizado la operación, razón por la cual los contratantes
14 manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por
15 haber sido cubierto en su totalidad.- Por este mismo acto los suscritos
16 vendedores declaran que tienen a bien **RENUNCIAR** a favor del suscrito
17 comprador a todos los beneficios que confiere la **ACCIÓN DE LESIÓN**
18 **ENORME**, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio
19 como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía les corresponde a los
20 vendedores conforme lo manda la Ley.- **QUINTA.- SUJECCIÓN AL**
21 **REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS**
22 **ARMADAS (FONIFA).**- Por cuanto el inmueble materia de esta compra
23 venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al
24 Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que
25 no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las
26 disposiciones constantes en dicho Reglamento.- La parte compradora y/o la
27 parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar de acuerdo con
28 todas las disposiciones materia del Reglamento del FONIFA y aceptan

1 cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se
2 generen en razón de su observancia.- **SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.-** La
3 parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al
4 préstamo para **VIVIENDA INICIAL** en dólares, comprometiéndose a pagar
5 las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA
6 está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto
7 signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del
8 préstamo.- El deudor por sus propios y personales derechos, sin perjuicio
9 de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el
10 otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones,
11 da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas
12 obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o
13 contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase
14 como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e
15 indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos,
16 pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o
17 avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y
18 futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de
19 contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés
20 corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en
21 que incurriere la parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte
22 deudora hipotecaria del señor **Cabo Primero. PATRICIO GERMAN**
23 **CAGUANO CASPI**, constituye a favor del ISSFA, **HIPOTECA ABIERTA** en
24 calidad **PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA** sobre el Inmueble
25 consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización San
26 José, signado con el número Diecisiete, Manzana "P", Barrio N. Cedeño
27 de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, Provincia de
28 Manabí, cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VEGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 La hipoteca comprende todos los derechos, usos, servidumbres y
2 servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descrito. La
3 hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. El préstamo
4 concedido es pagado mediante dividendos mensuales constantes en la
5 Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de
6 los dividendos, plazo e interés reajutable.- **SEPTIMA.- CLAUSULA**
7 **ESPECIAL.- a)** El valor a desembolsar a los vendedores, está compuesto
8 por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el
9 afiliado al FONIEA.- **b)** El Departamento de Crédito suspenderá el trámite
10 del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros
11 desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de
12 Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las
13 sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos
14 serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo.- **c)** Si el
15 préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no
16 se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en
17 los artículos setenta y nueve y ochenta (Arts. 79 y 80) de la Ley de Seguridad
18 Social de las Fuerzas Armadas.- **d)** La parte deudora hipotecaria, manifiesta
19 conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA.- **e)** El
20 préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta **VEINTE AÑOS o**
21 **DOSCIENTOS CUARENTA** dividendos mensuales en dólares.- **f)** La tasa
22 de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del
23 préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la
24 Comisión de Crédito del ISSFA.- **g)** El beneficiario de préstamo hipotecario
25 para Vivienda Inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos
26 establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la
27 totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por
28 la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción.

1 coactiva.- La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima
2 convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador para
3 cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo
4 concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el
5 plazo del préstamo.- h) La parte deudora hipotecaria acepta que el valor
6 acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva sean
7 abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el
8 Reglamento del FONIFA.- **OCTAVA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.** - El
9 préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el
10 seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado por el deudor
11 señor **Cabo Primero. PATRICIO GERMAN CAGUANO CASPI**, a quien
12 exclusivamente cubre este seguro.- **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.**-El
13 beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que se
14 encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la
15 tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del
16 préstamo; estos valores serán descontados de su Haber Militar por parte
17 de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en
18 situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el
19 ISSFA de su pensión mensual.- El afiliado cuyo dividendo mensual del
20 préstamo, no le pudiese ser descontado en forma total o parcial por
21 distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta
22 que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo
23 comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel
24 nacional.- Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin
25 derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo
26 adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar
27 tenga derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes,
28 hasta la cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VEGUESIMA QUINCE
QUITO



1 mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo monto por parte
2 deberá ser entregado para su registro en la Matriz. Regional o Agencias a
3 nivel nacional.- Con la finalidad de mantener un ingreso fijo que me
4 permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos
5 se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándome el
6 valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.-
7 **DECIMA.-BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que
8 se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble
9 descrito en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias
10 del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y
11 adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se
12 extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.-
13 **DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta
14 que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa
15 extinción de todas las obligaciones garantizadas que la parte deudora
16 hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el ISSFA.-
17 Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los gravámenes
18 por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la
19 respectiva escritura pública.- **DECIMA SEGUNDA.- SANEAMIENTO.-** La
20 parte deudora hipotecaria declara expresamente que el inmueble se halla
21 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o
22 suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio.-
23 Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de
24 gravámenes del Registrador de la Propiedad.- La parte deudora hipotecaria
25 se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley.-
26 **DECIMA TERCERA.- ACCIONES.-** La parte deudora hipotecaria acepta
27 que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el
28 ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección.

1 además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al
2 vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la
3 presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuviere
4 vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a) Si no se verificare
5 la inscripción de esta escritura por causas imputables a la parte deudora
6 hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o
7 cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al
8 otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo
9 vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera
10 de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del
11 ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con
12 los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o
13 extrajudiciales de recaudación.- b) De igual manera el ISSFA podrá declarar
14 de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida
15 en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte deudora
16 hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos
17 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del
18 ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que
19 estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso
20 de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora
21 hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a
22 juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones.-
23 d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte
24 deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e)
25 si la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas
26 que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de
27 créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los
28 créditos; f) si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 prohibición de enajenar por razones de otros créditos.
2 inspección del inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el
3 crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al señalado.- i) Si
4 la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los
5 impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado.- j) Utilizar el
6 préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el
7 incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al
8 préstamo Vivienda Inicial destinado para reemplazar su actual vivienda.- k)
9 Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que
10 constituye garantía hipotecaria.- **DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE**
11 **ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no
12 podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio
13 sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa
14 mediante escritura pública realizada por el ISSFA.- **DECIMA QUINTA.-**
15 **PATRIMONIO FAMILIAR.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo
16 trescientos setenta (Art. 370) inciso segundo de la Constitución de la República
17 del Ecuador, en concordancia con el artículo siete (Art. 7) literal r), setenta y ocho
18 (78) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y artículo diez y
19 nueve (Art. 19) del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas
20 Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con
21 préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en **PATRIMONIO**
22 **FAMILIAR** y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos
23 concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras
24 hipotecas o derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad del
25 préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal de
26 este Instituto.- Los registradores de la propiedad, inscribirán esta
27 prohibición, que constará en todas las escrituras de **COMPRA VENTA** que
28 se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada.- **DECIMA SEXTA.-**

1 **CESIÓN DE DERECHOS:** El Instituto se reserva toda facultad de ceder
2 sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica,
3 para descontar o red descontar las obligaciones contraídas por el deudor y
4 hacer todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el
5 consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo concede,
6 entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará
7 incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la
8 inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales
9 consiguientes.- **DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El ISSFA,
10 por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias
11 determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en
12 calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no
13 obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las
14 operaciones que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser
15 calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del
16 ISSFA.- **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-** De igual
17 forma la parte deudora hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción
18 de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que
19 eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncian
20 expresamente, a ser notificadas por las cesiones, conforme lo señala el
21 Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la
22 manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia.- En tal virtud, las
23 cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la parte deudora
24 hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código Civil.- **DECIMA**
25 **NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración del presente
26 contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/p la parte deudora
27 hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que dé existir lo
28 cancelarán los Vendedores.- **VIGESIMA.- INSCRIPCION:** La parte

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 compradora, queda facultada por parte de los vendedores
2 inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga
3 a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la
4 suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su
5 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo
6 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del
7 expediente.- **VIGESIMA PRIMERA.**- Las partes se afirman y ratifican en el
8 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en
9 seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario se dignará
10 incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del
11 presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.-
12 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
13 firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con
14 matrícula número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio de
15 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
16 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue
17 a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo
18 su contenido firmando para constancia conmigo el Notario, en unidad de
19 acto, de todo lo cual doy fe.-

20
21
22
23 DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI.

24 MANDATARIO DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA
25 CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
26 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

27 C.C. *015-013*

28 P.V. *015-013*

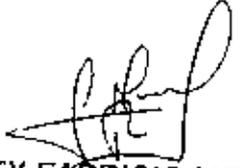


NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SRA. DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO.
C.C. 1309054698
P.V. 005 - 0155

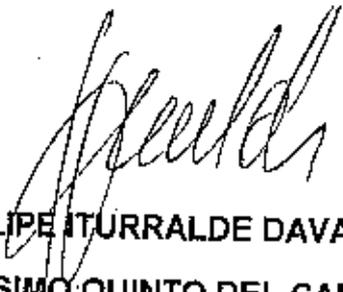


SR. ALEX FABRICIO MONTESDEOCA CALDERON
APODERADO ESPECIAL

SR. MARCOS ANTONIO GILER GILER.
C.C. 1309537064
P.V. 067 - 0215



CABO PRIMERO. PATRICIO GERMAN CAGUANO CASPI
C.C. 1715831168
P.V.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

FACTURA NRO. 001-002-000004961



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



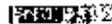
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 171583116-8
CIUDADANÍA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES CAGUANO CASPI PATRICIO GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANCA GUANAJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN MILITAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAGUANO SEGUNDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASPI CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-01-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-08

Handwritten signature

Handwritten signature



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

CAGUANO CASPI PATRICIO GERMAN

CABO PRIMERO

1715831168



Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Honores Militares

ESTRUCTURA DE PROFESIONES DE LA FUERZA DE SEGURIDAD

01-001-10166

FECHA DE EMISIÓN 11/01/2012
FECHA DE CADUCIDAD 11/01/2017

CODIGO ISSFA 1031773400

TIPO DE SANGRE ORH+

CRNL EVO JUAN F. GAVILANES S.
DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS



EN CASO DE FROGOTAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN EL CENTRO DE MOVILIZACIÓN LAS FUERZAS ARMADAS

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento original que se encuentra en mi poder.

04/08/2015

DR. ROBERTO ALVARO DAVILA
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130905469-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS ZAMBRANO
DORIS PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CO.COM.SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS ARTEAGA SEGUNDO LIZARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO NIEVE FLORES MANILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANITA
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

E16331122



000527365

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FELIPE JUBALPE CAVALOS

MANABI, ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 005 - 0156
CÉDULA 1309054698
CEVALLOS ZAMBRANO DORIS PATRICIA



MANABI
PROVINCIA
MANITA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS EXTEROS

1
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 13 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 04 ABO 2015

DR. FELIPE JUBALPE CAVALOS
NOTARIO



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELESTIA 130953706-4

CIUDADANÍA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTEDECCA CALDERON
 ALEX FABRICIO

ALGARBE NACIMIENTO
 STO DGO TSACHIL
 SANTO DOMINGO
 S DOMINGO DE LOS GLD'S
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



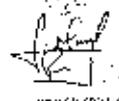

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN INGENIERÍA

APellidos y Nombres del Fidejante
 MONTEDECCA PEDRO ANTONIO

Apellidos y Nombres de la Matada
 CALDERON INES AUXILIADORA

UBICAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 JIPLAJA
 2015-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-08-02

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

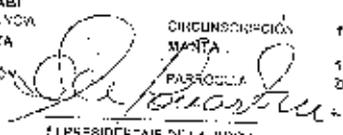

067

067 - 0216 1309537064

MANABI PROV. NOV. MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

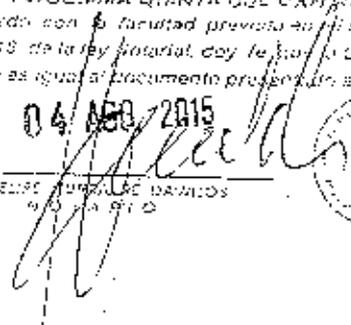


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la Art. 78 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que precede es igual al documento presentado ante mí

Quito 04 ABO 2015

DR. FELIX JUAN DE DAMAZO

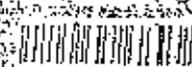



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE CIUDADANÍA

ESTADO DE CIUDADANÍA
 No. 171143447-0

APellidos y Nombres:
 IZQUIERDO BUCHELI
 ALEX JOHN

FECHA DE EMISIÓN: 16/11/15
 ESTABLECIMIENTO: PALACIOS MORIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 EDUARDO SOTELO ALEX MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO
 2010-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-05-15

V4441V1112




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

015
 015-0137
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1711434470
 CÉCULA
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PROVINCIA	QUITO	CIRCONSCRIPCIÓN	1
CANTÓN		MUNICIPALIDAD	4
		PARROQUIA	20VA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 04 de Agosto de 2015

[Signature]
 DR. FELIPE HERNÁNDEZ DAVALOS
 NOTARIO



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



ESCRITURA Nº 2014-17-01-38-P01910

RAZÓN: A esta escritura se le Factura Nº. 3027

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

DOCTOR IZQUIERDO BUCHELT ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 5, COPIAS

AA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,

1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
8 Comparece el señor Contraalmirante FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. CLÁUSULA SEGUNDA: El señor Contraalmirante
14 FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE, en la calidad que comparece, confiere
15 en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere, a favor del Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI,
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. CLÁUSULA TERCERA: Mi
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

1 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
2 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de las
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliada al
5 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres des-
6 seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
7 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
8 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
9 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



10
11
12) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

13 C.C.

C.V.

14
15 *Doctrina*
16 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
17 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

18
19
20
21
22 **ESPACIO**
23 **EN**
24 **BLANCO**
25
26
27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO PASA 076107759-6
 GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO
 REPROBAROMA/REAROMA
 29 MAYO 1958
 CUI 0051 00362 A
 EL ORCO ZARONA
 ZARONA 1958



ECUATORIANO
 MARIA ARCEVALD ORCIZA
 SUPERIOR MILITAR
 ANTONIO GARCIA
 VICTORIA CALLES
 ROBERTO
 21/09/2007
 REN 2499987

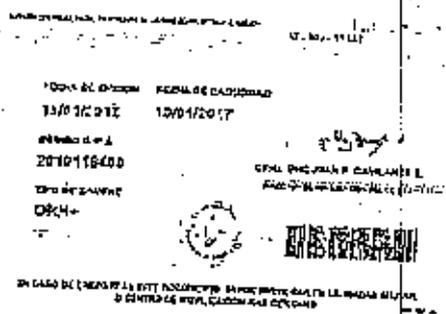


FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA NAVAL
 MILITAR ACTIVO

GARCIA CALLE
 FREDDY EDUARDO
 CONTRALMIRANTE

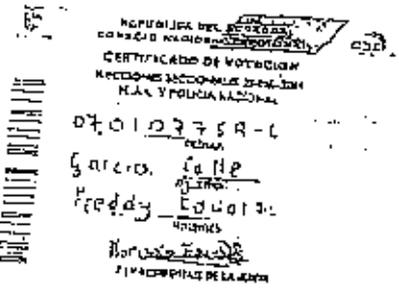


FORMA DE IDENTIFICACION NACIONAL DE ECUADOR
 13/01/2012 12/01/2017
 2010116400
 OFICINA DE IDENTIFICACION NACIONAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO NACIONAL POLICIA NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NACIONAL ACCIONABLE 25-10-1000
 NLA 1 POLICIA NACIONAL

07.01.03759-6
 Garcia, Calle
 Freddy Eduar...
 Nacional



ESTE DOCUMENTO ACREDITA
 SU IDENTIFICACION
 NACIONAL ACCIONABLE
 25-10-1000

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
 LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que ya presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 QUITO, a 05 JUN. 2014

[Signature]
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contraalmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014

[Handwritten Signature]
Dr. Leonidas Carrón Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIONES



CELEBRACIÓN DE CIDADANÍA

APellidos y Nombres
DOLORES ROSA
MAYOR
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
CANTÓN
SANTA TERESA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casado
MANTUA VIVIANA
PALACIOS MORA

N.º
171523447-9

REGISTRACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres: BEL PABLO
IZQUIERDO SOTELA ALEX. MODESTO

APellidos y Nombres: BUCHELI
BUCHELI HERRERA JAVIER TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-02-15

Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ABOGADOS

015

015-0137

NUMERO DE CERTIFICADO
IZQUIERDO BUCHELI

PROFESION ABOGADO
QUITO
CANTON

ESTADO CIVIL
CASADO

Es del COMPUISA del documento que autentica
que obra como habilitante de la escritura
otorgada ante mí el día... y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

04 AGO. 2015



Dr. Felipe Kuzaldo Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL otorgada por:
CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; a favor de: DOCTOR
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito a, SEIS de JUNIO del dos mil catorce.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

E.B.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 CARRERA 1077530-6
 MARCELO CALLE FREDDY EDUARDO
 EN COMANDO EN JEFE
 25 FEBRERO 1958
 EL OROY BARRIO
 QUITO



ECUADOR MARCELO CALLE
 CASACA MARIA CREVALD ORCIBEN
 SUPERIOR MILITAR
 ANTONIO GARCIA
 VICTORIO CALLE
 SUPERIOR MILITAR
 21/09/2007
 21/09/2007
 REN 2493987



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA AEREA
 MILITAR AEREA
 MARCELO CALLE
 FREDDY EDUARDO
 CONTRALMIRANTE
 COMANDO EN JEFE
 070 1077530
 QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA AEREA
 MILITAR AEREA
 MARCELO CALLE
 FREDDY EDUARDO
 CONTRALMIRANTE
 COMANDO EN JEFE
 070 1077530
 QUITO

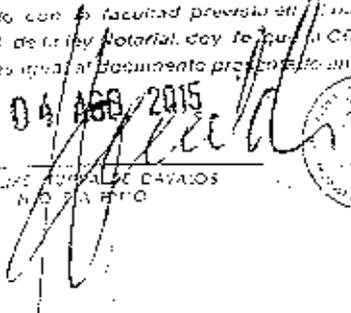


COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
 FUERZA AEREA MILITAR
 MARCELO CALLE
 FREDDY EDUARDO
 CONTRALMIRANTE
 COMANDO EN JEFE
 070 1077530
 QUITO

ESTE DOCUMENTO CUMPLE
 CON LOS REQUISITOS PARA
 SER REGISTRADO EN EL
 REGISTRO NACIONAL DE
 BIENES RAJ
 21 FEBRERO DE 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES NUBUCOS Y PAPEROS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2
 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito 04 ABR 2015




FELIPE AGUILAR DE CHAVOS
 NOTARIO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

06 JUN 2014

Lozano
Dr. Leonidas Carrion Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 04 JUN 2015

NOTARIO FELIPE FURFAL DE DAVALOS
C. N. 13 A F. 10



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Superintendencia del Registro Único de Contribuyentes



NUMERO RUC: 1758022190001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS TIERRAS Y AGUAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CNECA CABASCANGO MARCIA ELIZABETH
CONTADOR: MOYA CABEZAS CESAR ALFREDO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 01/08/1992
FEC. INSCRIPCION: 09/09/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIENIARIO:

Provincia de PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CHAMPILUPU (LA CONCORDIA) Avda. INACOSTO Calle 2098
 BROM Numero SIN Intersección: JOSE VILLALBA Unidad: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES Teléfono Trabajo: 023963085 Apellido: CNECA 17151109 Fax: 023965075 Teléfono Trabajo: 023965075 Web: WWW.ISSFAMILIO

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIENIARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL (IMPLEMANTADO)
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 02501 de 043 **ABERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 12

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 Da acuerdo con la facultad otorgada en el numeral 5
 del Art 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 04 ABR. 2011

[Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]



SERVICIO DE REGISTROS INTERNOS
 04 ABR. 2011

04 ABR. 2011

SERVICIO DE REGISTROS INTERNOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REGISTROS INTERNOS

Emitido: 04/04/2011 Fecha de Emisión: 04/04/2011 Fecha y hora: 04/04/2011 15:40:44



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015	13	08	05	P01992/A QUESA
------	----	----	----	----------------

**PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
GILER GILER MARCOS ANTONIO
A FAVOR DE
MONTESDEOCA CALDERON ALEX FABRICIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DÍ 2 COPIAS)
O.C.**

En la ciudad de san pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, veintiséis (26) de Junio del dos mil quince (2015), ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece el señor **GILER GILER MARCOS ANTONIO**, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero siete cero seis cero seis dos guion dos (130706062-2), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes

cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor **GILER GILER MARCOS ANTONIO**, en su calidad de **MANDANTE**, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero siete cero seis cero seis dos guion dos (130706062-2); quien tiene a bien otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **MONTESDEOCA CALDERON ALEX FABRICIO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cinco tres siete cero seis guion cuatro (130953706-4), en calidad de **MANDATARIO**; SEGUNDA: **PODER ESPECIAL**.- El **MANDATARIO**, señor **MONTESDEOCA CALDERON ALEX FABRICIO**, queda facultado para que a nombre y representación del **MANDANTE** intervenga en los siguientes actos: **UNO**.- Para que comparezca ante cualquier Notaría Pública o Juez y suscriba todo tipo de documento, escritura relacionado con la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que mantiene con la señora **DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO**; y, **DOS**.- Para que el **MANDATARIO** pueda comparecer ante cualquier Notaría Pública y suscriba Contratos de Compraventa de los bienes inmuebles adquiridos en la Sociedad Conyugal con la señora **DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO**, signado con el número diecisiete de la manzana I ubicado en el barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros, y depositar dichos valores en la cuenta corriente número 5320507 de la entidad bancaria Banco Pacifico, perteneciente a la señora **DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO**. En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las funciones o gestiones que a nombre del señor **GILER GILER MARCOS ANTONIO** deba realizar el **MANDATARIO**, entorno a los bienes detallados, por estar amparado en los artículos dos mil sesenta y dos y siguientes del código civil vigente concede al **MANDATARIO** las más amplias facultades, inclusive las del artículo



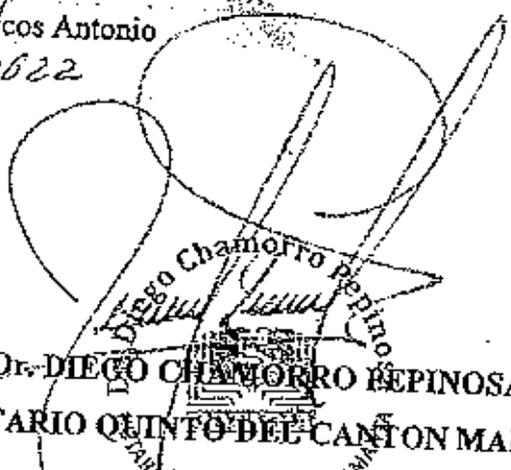


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



cuarenta y ocho del código de procedimiento civil; **TERCERA: DE LA TERMINACION DEL PODER.-** Este PODER ESPECIAL terminará únicamente por la causa prevista en el artículo 2067 numerales 2,4,5,6 y 7 del código civil; **CUARTA: DE LA ACEPTACION.-** El presente mandato se reputa perfecto para la aceptación del MANDATARIO de acuerdo con lo previsto en el artículo 2028 del código civil; usted señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste PODER ESPECIAL, cuya cuantía es indeterminada, a fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Ab. Castro Coronel Roger Harold, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa guion once (13-1990-11) del Foro de Abogado de Manabí. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

f) Giler Giler Marcos Antonio
c.c. 1387060622


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

CCDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GILER GILER
 MARCOS ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

No. 130706062-2





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 DIF. SUP. EDD. UNIV. COM

12943V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GILER ARTEAGA JORGE ANTONIO

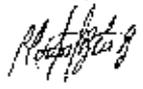
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GILER MERO CLEOPATRA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2013-12-26

FECHA DE EXPIRACION
 2073-12-26



031X3000

031X3000

LEY ORGANICA DEL SUFRAGIO
 CONSTITUCION NACIONAL ELECTORAL

038

SECCIONES SECCIONALES 13-1337011

038 - 0213

NUMERO DEL CERTIFICADO
 GILER GILER MARCOS ANTONIO

1307060622

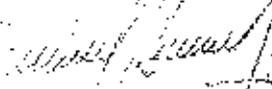
CECULA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

Dr. Diego Chafforro
 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 de Julio 2015



Dr. Diego Chafforro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



1307060622



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

130953706-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESDEOCA CALDERON
ALEX FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTESDEOCA PEDRO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON INES AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

JIPLESPA

2015-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-06-02

V43494442



DORSAL 492

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2015
FONTEO LINGÜÍSTICO ELECTRONICO

067

067 - 0215

1309537064

NÚMERO DE CERTIFICADO
MONTESDEOCA CALDERON ALEX
FABRICIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

PARRISHIA

ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

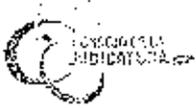
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 JUN 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000005866



20151308005P01992

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

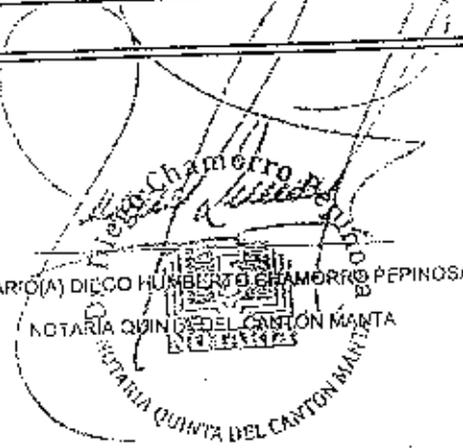
EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P01992					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GILER GILER MARCOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307060622	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTESEDECA CALDERON ALEX FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309537064	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por GILER GILER MARCOS ANTONIO a favor de MONTESDEOCA CALDERON ALEX FABRICIO; firmada y sellada en Manta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del dos mil quince (2015)

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Es mi COMPULSA del documento que antecede que obra como habilitante de la escritura N° otorgada ante mí el y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en
04 AGO. 2015



Felipe Alfredo Dávalos
Dr. Felipe Alfredo Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015	13	08	05	P01992
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
GILER GILER MARCOS ANTONIO



A FAVOR DE
MONTESDEOCA CALDERON ALEX FABRICIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

O.C.

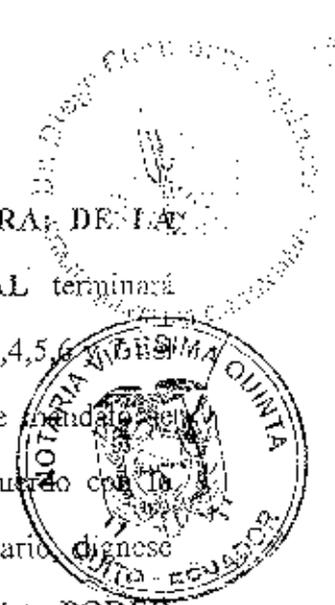
En la ciudad de san pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, veintiséis (26) de Junio del dos mil quince (2015), ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece el señor **GILER GILER MARCOS ANTONIO**, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero siete cero seis cero seis dos guion dos (130706062-2), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes

cláusulas. PRIMERA: **COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **GILER GILER MARCOS ANTONIO**, en su calidad de **MANDANTE**, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero siete cero seis cero seis dos guion dos (130706062-2); quien tiene a bien otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **MONTEDEOCA CALDERON ALEX FABRICIO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve cinco tres siete cero seis guion cuatro (130953706-4), en calidad de **MANDATARIO**; SEGUNDA: **PODER ESPECIAL.-** El **MANDATARIO**, señor **MONTEDEOCA CALDERON ALEX FABRICIO**, queda facultado para que a nombre y representación del **MANDANTE** intervenga en los siguientes actos: **UNO.-** Para que comparezca ante cualquier Notaría Pública o Juez y suscriba todo tipo de documento, escritura relacionado con la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que mantiene con la señora **DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO**; y, **DOS.-** Para que el **MANDATARIO** pueda comparecer ante cualquier Notaría Pública y suscriba Contratos de Compraventa de los bienes inmuebles adquiridos en la Sociedad Conyugal con la señora **DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO**, signado con el número diecisiete de la manzana I ubicado en el barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros, y depositar dichos valores en la cuenta corriente número 5320507 de la entidad bancaria Banco Pacifico, perteneciente a la señora **DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO**. En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las funciones o gestiones que a nombre del señor **GILER GILER MARCOS ANTONIO** deba realizar el **MANDATARIO**, entorno a los bienes detallados, por estar amparado en los artículos dos mil sesenta y dos y siguientes del código civil vigente concede al **MANDATARIO** las más amplias facultades, inclusive las del artículo



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cuarenta y ocho del código de procedimiento civil; **TERCERA: DE LA TERMINACION DEL PODER.-** Este PODER ESPECIAL terminará únicamente por la causa prevista en el artículo 2067 numerales 2,4,5,6 código civil; **CUARTA: DE LA ACEPTACION.-** El presente mandato se reputa perfecto para la aceptación del MANDATARIO de acuerdo con lo previsto en el artículo 2028 del código civil; usted señor Notario, agregase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este PODER ESPECIAL cuya cuantía es indeterminada, a fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Ab. Castro Coronel Roger Harold, con matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa guion once (13-1990-11) del Foro de Abogado de Marabí. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



R. Giler Giler
f.) Giler Giler Marcos Antonio
c.c. 1387 060622

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. 130706062-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GILER GILER
 MARCOS ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-12-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DR. SUP. EDU. UNIV. COM

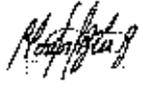
12343Y2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GILER ARTEAGA JORGE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GILER MERO CLEOPATRA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-12-26

000125000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEBRERO-11

038 - 0213
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1307060622
 CÉDULA

GILER GILER MARCOS ANTONIO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARQUI
 2

PARROQUIA
 1

ZONA
 2

José García

(J) PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 1307060622

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 de Julio 2015

[Handwritten signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



CÉDULA Nº 130853706 4
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MONTEDEOCA CALDERON
ALEX FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS OLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERO
APellidos y Nombres DEL PADRE
MONTEDEOCA PEDRO ANTONIO
APellidos y Nombres DE LA MADRE
CALDERON INES AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
IPIUAPA
2015-06-02
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-02

V434HV4442



708950 01

[Signature]

[Signature]



067
067 - 0215 1308537064
NOMBRE DEL CERTIFICADO CÉDULA
MONTEDEOCA CALDERON ALEX
FABRICIO
MANARI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA MANTA
CANTON Pajipaluma 23014
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





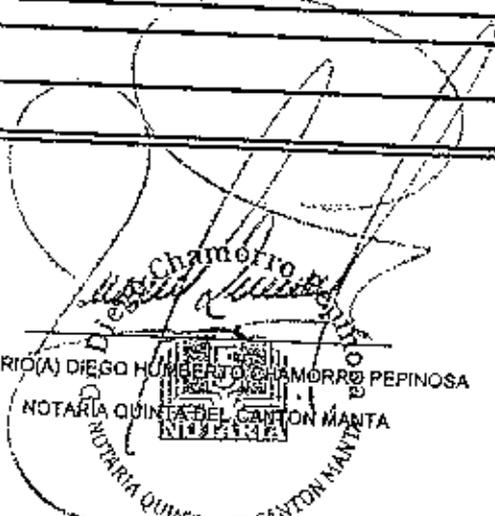
Factura: 001-002-000005866



20151308005P01992

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P01992					
ACTO O CONTRATO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2015					PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GILER GILER MARCOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307060622	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTEDECCA CALDERON ALEX FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309637084	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
 20151308005P01992

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por GILER GILER MARCOS ANTONIO a favor de MONTESDEOCA CALDERON ALEX FABRICIO; firmada y sellada en Manta, a los veintiseis (26) días del mes de Junio del dos mil quince (2015)



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 25

DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 412860

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

CANTÓN QUITO
OTROS CANTONES

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de compraventa e hipoteca abierta con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles lote de terreno, urbanización San José #17 Manzana "I", Barrio N.

Parroquia Los Esteros

predio/s Nº. 2290917000

Porcentaje % _____

Otorgado por: Boris Patricia Cevallos Zambrano

Superficie _____

a favor de Patricio Gerardo Caguano Cospi

Clave Catastral _____

por el valor de USD. 56.500.00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

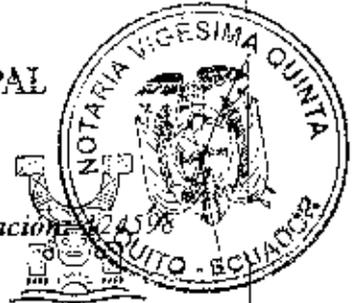
Valor especie \$ 0.20

[Handwritten Signature]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTIA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 124598

Fecha: 30 de junio de 2015

No. Electrónico: 32954
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-29-09-17-000 ✓
Ubicado en: URB. SAN JOSE MZ- I LOTE 17

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1307060622	GILER GILER MARCO Y SRA.
1309054698	DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5040,00
CONSTRUCCIÓN:	10266,46
	<hr/>
	15306,46

Son: QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015"

Ab. David Cedeño Ruciff

Director de Avalúos, Catastros y Registros





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



37
EA
★
26915
[Barcode]

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26915:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 01 de marzo de 2011*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2290917000



LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización San José del Distrito Delgado de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, con los siguientes linderos. **POR EL FRENTE:** Diez metros, con calle Pública. **POR ATRAS:** Diez metros, con el lote número cuatro. **POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros, con el Lote número dieciocho. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Dieciocho metros, con el lote número dieciséis. El área total de este inmueble es de Ciento ochenta metros cuadrados. Sobre este lote de terreno, se encuentra construida una vivienda de cincuenta y cuatro metros cuadrados, con losa totalmente terminada, con dos dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, área de lavado, y con un patio. **SOLVENCIA:** El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra

l i b r e d e G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción:	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Compraventa	2.498 26/11/2004	10.142

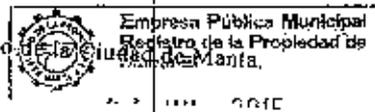
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**
Inscrito el: *miércoles, 26 de febrero de 2003*
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394
Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 19 de agosto de 2002*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.





Domicilio de las Partes:

Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

Este inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
975	01-jul-1998	676	677

Libro: Compra Venta

Compraventa

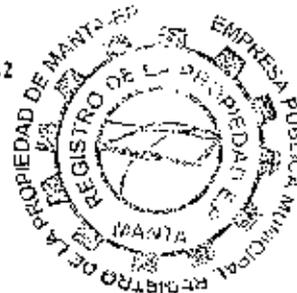
viernes, 26 de noviembre de 2004

Folio Inicial: 10.142 - Folio Final: 10.165

Número de Repertorio: 5,442

Notaría Primera Manta

viernes, 05 de noviembre de 2004



de Otorgamiento/Providencia:

de Resolución:

de Intervenciones:

La Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol Sociedad Anónima, representada legalmente por su Presidente José Antonio Cedeño Solórzano y por su Gerente General Ing. Jaime Alberto Cedeño Mielles.

El inmueble consistente en un lote de terreno propiedad de la Constructora e Inmobiliaria del Sol Sociedad Anónima ubicado en la Urbanización "San José", signado con el número Diecisiete, manzana "3", Barrio N. Cedeño de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. El área total de este inmueble es de Ciento ochenta metros cuadrados.

Sobre este lote de terreno, se encuentra construida una vivienda de cincuenta y cuatro metros cuadrados, totalmente terminada, con dos dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, área de lavado y con un patio.

El día 26 de Noviembre del 2004 bajo el N.- 1266, se encuentra inscrito Hipoteca Abierta- Prohibición de Enajenar, autorizada en la Notaría Primera de Manta, el 05 de Noviembre del 2004, a favor del Banco Solidario S.A.

Esta dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha 31 de Julio del 2014 bajo el N.- 958, autorizada ante el Notario Público Quinto del Cantón Manta, el 18 de Junio del 2014.

Domicilio de las Partes:

Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
13-09054698	Cevallos Zambrano Doris Patricia	Casado	Manta
80-0000000048859	Giler Giler Marco Antonio	Casado	Manta
80-0000000033928	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

Este inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
421	26-feb-2003	4371	4394



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Se revisa y se
EA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:49:35 del miércoles, 01 de julio de 2015

A petición de: *Dicun Cevallos*

Jaime E. Delgado Intriago

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emita un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
01 JUL 2015

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **CAGUANO CASPI PATRICIO GERMAN CON CEDULA # 1715831168**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 4 de Agosto 15 de 20

**SE CERTIFICA QUE EL SR. ANTES MENCIONADO NO POSEE NINGUN BIEN
DENTRO DE ESTA JURISDICCION CANTONAL.
Manta, cuatro de agosto de dos mil quince**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 011987

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en:

pereneciente a CEVALLOS ZAMBRANO DORIS PATRICIA Y GILER GILER MARCO Y SRA.

ubicada URB. SAN JOSE MZ-1 LOTE 17

cuyo AVALUO COMLRCIAL PRESENTE

de \$56500.00 CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA E HIPOTECA

asciende a la cantidad



Manta,

de

del 20

27 DE JUNIO DE 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
RUC: 136000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle B + Tel: 2811-439 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000402432

OBSERVACIÓN

Una recarga pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Usados en MANA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL: 2-29-04-17-000

ÁREA: 180,00

AVANZO: 15396,46

CONTROL: 180930

TÍTULO N°: 402432

7/27/2018 4:12

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR
1307062622	GER. GER. MARCO Y SRA.	URB. SAN JOSE MZ. LOTE 17	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
1306064998	CEVALLOS ZAMBRANO DORIS PATRICIA	URB. SAN JOSE MZ. LOTE 17	Impuesto Principal Compra-Venta		15,86
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		16,86
171508188	CAGUANO CASPI PATRICIO GERMAN	SIN	VALOR PAGADO		16,86
			SALDO		0,00

EMISIÓN: 7/27/2018 4:12 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
RUC: 1360008604
Dirección: Av. 10 y Calle 9 - Tel: 081-431 1811-437

TÍTULO DE CRÉDITO No. 002407471

7/27/2016 4:10

RESERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Luz eschobar pascual de COMRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA PLANTA ESPECIE 00 ubicada en MANA en la parroquia LOS ESTEROS		2-29-027-0290	1.80.00	15336.48	1806/09	422431
ALCABALAS Y ARCHIVALES						
VENDEDOR		DIRECCIÓN		VALOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	URB SAN JOSE N2 LOTE 11		CONCEPTO		
000100020	SILVER SILEY MANSO Y SIA	URB SAN JOSE N2 LOTE 11		Impuesto prima de		
000204698	DEVALIOS ZAVIRANO DORIS PATRICIA	URB SAN JOSE N2 LOTE 11		Juntas de Desplazamiento de Jayesul		
ADQUIRIENTE		VALOR PAGADO		VALOR PAGADO		
C.C./R.U.C.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SALDO		
719831168	CAGUJANO CASPI PATRICIA GERMAN	SI		234.50		
GIRACIÓN		VALOR				
		0.00				

EMISION: 7/27/2016 4:10 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CRISTÓBAL
TESORERÍA
 (SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS)
 MANA, ECUADOR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 4360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: GILER GILER MARCOS ANTONIO Y SRA.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: URB. SAN JOSE MZ-I LOTE 17
DIRECCIÓN :

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 17, 243. 71
AVALLUO PROPIEDAD URB. SAN JOSE MZ I LOTE 17
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 28/07/2015 09:52:00

AREA DE SELLO



IMPUESTO PREDIAL	VALOR
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 2.59

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE FISCOS DE LA MANA

Emergencias Teléfono:

994

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 4321777 - 2611797

000069076

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 060622001

CINCU :
NOMBRES : GILER GILER MARCOS ANTONIO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: CUB, SAN JOSE WZ-I LOTE 17
DIRECCIÓN :

CLASE DE REGISTRO:
VALOR PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO
81052

VALOR DESCRIPCIÓN

VAL: 3,00

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAIELLA
CAJAL: 28/07/2015 09:52:52
FECHA DE PAGO:

ÁREA Y SELLO

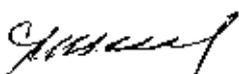


TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: lunes, 26 de octubre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

3.00

ESPAÑOL COMPARECIENTE (CONVENIO) VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

Se otorgó ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **COMPRAVENTA** otorgada por DORIS PATRICIA CEVALLOS ZAMBRANO Y OTRO. a favor de PATRICIO GERMAN CAGUANO CASPI **CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA** otorgada por PATRICIO GERMAN CAGUANO CASPI a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito a doce de agosto del año dos mil quince.-


DR. ANTONIO ENCALADA LEIVA

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





26915



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26915

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 01 de marzo de 2011*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2290917000



LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización "San José", signado con el número Diecisiete, manzana "I", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Diez metros, con calle Pública, POR ATRAS: Diez metros, con el lote número cuatro. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros, con el Lote número dieciocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros, con el lote número dieciséis. El área total de este inmueble es de Ciento ochenta metros cuadrados. Sobre éste lote de terreno, se encuentra construida una vivienda de cincuenta y cuatro metros cuadrados, con losa totalmente terminada, con dos dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, área de lavado, y con un patio. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra **l i b r e d e G r a v a m e n t o**.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

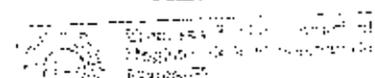
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Compraventa	2.498 26/11/2004	10.142

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *miércoles, 26 de febrero de 2003*
Turno: 1 Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394
Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Junes, 19 de agosto de 2002*
Eseritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 26 de noviembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.142 - Folio Final: 10.165

Número de Inscripción: 2.498 Número de Repertorio: 5.442

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol Sociedad Anónima, representada legalmente por su Presidente Jose Nazario Cedeño Solórzano y por su Gerente General Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles.

El inmueble consistente en un lote de terreno propiedad de la Constructora e Inmobiliaria del Sol Sociedad Anónima, ubicado en la Urbanización "San José", signado con el número Diecisiete, manzana "I", Barrio N. Cedeño de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. El área total de este inmueble es de Ciento ochenta metros cuadrados. Sobre este lote de terreno, se encuentra construida una vivienda de cincuenta y cuatro metros cuadrados, con losa totalmente terminada, con dos dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, área de lavado y con un patio. Con fecha 26 de Noviembre del 2004 bajo el N.- 1266, se encuentra inscrito Hipoteca Abierta- Prohibición de Enajenar, autorizada en la Notaría Primera de Manta, el 05 de Noviembre del 2004, a favor del Banco Solidario S.A. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha 11 de Julio del 2014 bajo el N.- 958, autorizada ante el Notario Público Quinto del Cantón Manta, el 18 de Junio del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09054698	Cevallos Zambrano Doris Patricia	Casado	Manta
Comprador	80-000000048869	Giler Giler Marco Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033928	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394

